

PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

MANZANA B de la Zona Este de La Moraleja
Ámbito de la Carrascosa



ANEXO 7 - IMPACTO NORMATIVO

PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA MANZANA B ZONA ESTE,
MORALEJA, ÁMBITO DE LA CARRASCOSA. MUNICIPIO DE ALCOBENDAS.

MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

ÍNDICE

1. FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO.....	5
2. JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ABREVIADA.....	7
3. BASE JURÍDICA Y RANGO DEL PROYECTO NORMATIVO	7
4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO Y TRAMITACIÓN	8
5. OPORTUNIDAD DE LA NORMA.....	10
6. LISTADO DE NORMAS MODIFICADAS	10
7. ANÁLISIS DE IMPACTOS	11
1. <i>Impacto presupuestario.....</i>	<i>11</i>
2. <i>Impacto por razón de género, infancia, la adolescencia y familia, orientación sexual, identidad o expresión de género.....</i>	<i>11</i>
3. <i>Otros impactos.....</i>	<i>12</i>

PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA MANZANA B ZONA ESTE,
MORALEJA, ÁMBITO DE LA CARRASCOSA. MUNICIPIO DE ALCOBENDAS.

MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

1. FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO

ÓRGANO PROPONENTE	Ayuntamiento de Alcobendas	FECHA INICIAL	Diciembre 2018
TÍTULO DE LA NORMA	Plan Especial de Mejora de la Ordenación Pormenorizada de la manzana B de la zona este de La Moraleja (ámbito de "La Carrascosa"), municipio de Alcobendas.		
TIPO DE MEMORIA		Normal	x Abreviada
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
SITUACIÓN QUE SE REGULA	Cambio del uso pormenorizado establecido para de los terrenos correspondientes a la parcela B de Suelo Urbano Consolidado según el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Alcobendas, aprobado definitivamente el 24 de julio de 2009		
OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN	Mejora de la ordenación del Plan General de Alcobendas mediante la modificación del uso característico en el ámbito de los terrenos correspondientes a las parcelas B (B1.1, B1.2, B2.1, B2.2 y B3) localizadas en la Zona Este de La Moraleja,		
PRINCIPALES ALTERNATIVAS CONSIDERADAS	Las alternativas consideradas se describen en el Documento Ambiental		
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO			
TIPO DE NORMA	Planeamiento Urbanístico (Plan Especial de Mejora de Ordenación Pormenorizada)		
ESTRUCTURA DE LA NORMA	El Plan Especial de Mejora consta de una parte informativa y una de ordenación.		
ANÁLISIS DE IMPACTOS			
ADECUACIÓN AL ORDEN DE COMPETENCIAS	El Plan Especial de Mejora se redacta en consonancia con la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid LSCAM 9/2001 y la		

MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

	Ley del Suelo Estatal RD 7/2015, así como con los distintos reglamentos y disposiciones sectoriales detallados en la documentación de Plan Especial de Mejora.	
IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO	Efectos sobre la economía en general	El contenido del proyecto deriva en una incidencia positiva en la economía.
	En relación con la competencia	La norma tiene efectos positivos sobre la competencia.
	Desde el punto de vista de las cargas administrativas	No afecta a las cargas administrativas.
	Desde el punto de vista de los presupuestos	Implica un balance positivo entre ingresos y gastos.
IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO	La norma es neutra respecto al género. No existiendo desigualdades previas ni factores que puedan dificultar la equilibrada aplicación de la modificación puntual a hombres y mujeres.	
IMPACTO SOBRE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	La norma es neutra a la infancia, adolescencia y familia	
OTROS IMPACTOS CONSIDERADOS	La norma es neutra a las personas LGTBI. No existe impacto en materia de orientación sexual, identidad o expresión de género.	
OTRAS CONSIDERACIONES		

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ABREVIADA

El Real Decreto 1083/2009 de 3 de julio, por el que se regula la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en su artículo 3, señala que existe la posibilidad de realizar una memoria abreviada cuando se estime que de la propuesta normativa no se derivan impactos apreciables en alguno de los ámbitos a que se refiere aquella, debiendo justificarse por parte del órgano proponente.

En base a ello cabe señalar que del presente Plan Especial de Mejora no se prevé que se deriven impactos extraordinarios en ninguno de los apartados que se recogen en el apartado relativo al análisis de impactos. Todas las posibles implicaciones quedan estudiadas en los correspondientes estudios sectoriales adjuntos a este documento.

La presente memoria de análisis de impacto normativo se realiza con objeto de proporcionar una visión integral que facilite el análisis y la comprensión de la propuesta, de acuerdo con lo señalado en el citado Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio. Los contenidos de la memoria se irán actualizando y completando a medida que avance el proceso de tramitación de la propuesta.

3. BASE JURÍDICA Y RANGO DEL PROYECTO NORMATIVO

Sin ánimo de exhaustividad y limitando el enunciado a las Normas de mayor afección al planeamiento urbanístico de la Comunidad de Madrid, son las siguientes relacionadas por materias y por orden cronológico:

A) Legislación básica estatal

1. Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.
2. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

B) Legislación supletoria estatal

1. Reglamentos de la Ley del Suelo de 1976 en lo que no se opongan a las prescripciones de la LSCM 9/01 y demás leyes, y hasta que se aprueben sus normas de desarrollo:
 - Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio)

- Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto)

C) Legislación de la Comunidad de Madrid

1. Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid
2. Ley 7/2000, de 19 de junio de la CM, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de preservación.
3. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante LSCM 9/01).
4. Decreto legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la CM.

La legislación respectiva a Medio Ambiente, servicios, Administración Local, etc. se detalla en la Memoria Justificativa del presente Plan Especial de Mejora.

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO Y TRAMITACIÓN

a. Contenido:

El presente Plan Especial de Mejora de la Ordenación Pormenorizada afecta a las parcelas de Suelo Urbano Consolidado B, ámbito "La Carrascosa". Consta de:

TOMO I

DOCUMENTO I. MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN
 2. MEMORIA INFORMATIVA
 3. MEMORIA JUSTIFICATIVA
 4. MEMORIA DE INFRAESTRUCTURAS
- ANEXO: Informe sobre demanda potencial

DOCUMENTO II. NORMATIVA URBANÍSTICA

1. NORMATIVA URBANÍSTICA
2. ANEXOS: Normas alteradas por la modificación

3. DOCUMENTO III: DOCUMENTACIÓN DE PLANEAMIENTO. ESTADO ACTUAL

4. DOCUMENTO IV: DOCUMENTACIÓN DE PLANEAMIENTO. ESTADO MODIFICADO

TOMO II

DOCUMENTO V: PLANOS

1. PLANOS DE INFORMACIÓN
 - 1.1. Situación
 - 1.2. Emplazamiento
 - 1.3. Delimitación del ámbito
 - 1.4. Topografía
 - 1.5. Calificación
 - 1.6. Afecciones Aeronáuticas
 - 1.7. Afección Acústica día
 - 1.8. Afección Acústica noche

2. PLANOS DE ORDENACIÓN
 - 2.1. Ámbito de actuación
 - 2.2. Calificación Propuesta
 - 2.3. Alineaciones y rasantes

3. PLANOS DE INFRAESTRUCTURAS
 - 3.1. Abastecimiento
 - 3.2. Saneamiento
 - 3.3. Energía eléctrica
 - 3.4. Gas Natural
 - 3.5. Telecomunicaciones

TOMO III

DOCUMENTO VI: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

1. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
2. ANEXOS
 - 2.1 Informe Ambiental Estratégico 09.06.2017
 - 2.2 Documento Ambiental Estratégico 15.06.2015

TOMO IV

DOCUMENTO VII. ANEXOS: ESTUDIOS SECTORIALES

1. MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD Y VIABILIDAD ECONÓMICA
2. SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS
3. ESTUDIO ACÚSTICO
4. ESTUDIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD
5. ESTUDIO HIDROLÓGICO

6. ESTUDIO DE GÉNERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y PERSONAS LGTBI
7. IMPACTO NORMATIVO
8. IDENTIFICACIÓN PROPIETARIOS
9. INFORME ARBOLADO

TOMO V

8. RESUMEN EJECUTIVO

b. Tramitación:

Su tramitación se inicia con la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del Plan General según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, lo que dará lugar a un periodo de Información Pública por el plazo mínimo establecido y con los requisitos establecidos en el artículo 56bis de la Ley 9/2001. Simultáneamente, se recabarán los informes de las administraciones sectoriales afectadas. El Pleno del Ayuntamiento será después el encargado de aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora una vez obtenido informe favorable de todas las administraciones.

5. OPORTUNIDAD DE LA NORMA

El presente Plan Especial de Mejora se fundamenta en la mejora de la ordenación pormenorizada del Plan General de Alcobendas en el ámbito de los terrenos correspondientes a las parcelas B (B1.1, B1.2, B2.1, B2.2 y B3), localizadas en la Zona Este de La Moraleja, e integradas en el Área de Incremento AI-6 del Área Homogénea AH-3, mediante la modificación del uso característico a uno que se integra con los usos colindantes en dicho Área Homogénea.

6. LISTADO DE NORMAS MODIFICADAS

Se modifica el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el día 24 de julio de 2009, en el ámbito definido por las parcelas de Suelo Urbano Consolidado B del ámbito "La Carrascosa".

7. ANÁLISIS DE IMPACTOS

1. Impacto presupuestario

El impacto presupuestario que supondría la aprobación del presente Plan Especial de Mejora es positivo, quedando descrito en el Informe de Sostenibilidad Económica adjunto al documento.

La modificación puntual supone la implantación del uso residencial en lugar del terciario específico. Dicho cambio no requiere de nuevas acciones de urbanización por cuanto solamente afecta a la calificación de tres parcelas destinadas a uso terciario. Por ello, la prestación de los servicios urbanos a sus potenciales usuarios, no va a precisar de nuevas inversiones en urbanización, y en consecuencia no genera ningún gasto adicional a los ya existentes y previstos en el vigente Plan General.

El impacto sobre la Hacienda Local a corto plazo supondrá la materialización de nuevos ingresos procedentes de impuestos directos como: licencias de obras, IBI, IVTM y otros. A medio y largo plazo la situación preexistente, en cuanto a los costes fijos que debe afrontar el municipio derivados del mantenimiento y limpieza de viales, alumbrado público, espacios libres y mobiliario urbano, así como los gastos de los servicios municipales, no se verán alterados con el cambio de uso. Constituyen gastos que ya estaban contemplados en el estudio de viabilidad en el vigente Plan General 2009.

2. Impacto por razón de género, infancia, la adolescencia y familia, orientación sexual, identidad o expresión de género

El impacto por razón de género del Plan Especial de Mejora de la Ordenación Pormenorizada de la parcela de Suelo Urbano B del ámbito "La Carrascosa" queda descrito en el Informe de Impacto de Género, infancia, adolescencia, familia y personas LGTBI que se adjunta al presente documento, según la prescripción de la Ley 30/2003 de 22 de octubre sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno, la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

El impacto sobre la infancia, la adolescencia y la familia queda regulado por la Ley 26/2015, de 28 de junio de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. El impacto por razón de orientación e identidad sexual queda regulado por la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid y la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid. Ambos quedan descritos en el informe conjunto de

Impacto de Género, Infancia, Adolescencia y Familia, que se adjunta al presente documento.

El impacto se considera NEUTRO desde el punto de vista de GÉNERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, FAMILIA, Y DE PERSONAS LGTBI.

3. Otros impactos

Impacto en la unidad de mercado: El presente Plan Especial de Mejora no tiene impacto en la unidad de mercado, por cuanto no obstaculiza la libre circulación y establecimiento de operaciones económicas, la libre circulación de bienes y servicios y la igualdad en las condiciones básicas de ejercicio de la actividad económica.

Impacto en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad: El presente Plan Especial de Mejora por su alcance y contenido, no tiene impacto en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación ni presenta impacto en materia de accesibilidad universal.

Madrid, 05 de mayo de 2020



Fdo. José María Ezquiaga Domínguez
Doctor Arquitecto col 5280



Fdo. Gemma Peribáñez Ayala
Arquitecta col 12923